

ALIANZA

EL **AGRO**EXPORTA



Cartilla Didáctica 4

Formalización de la Piscicultura
en el departamento de Boyacá

Permiso de
Ocupación
de Cauce



Entidades de Apoyo:



DESCRIPCIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA

FEDEACUA en el marco de su programa Ambiental, ha diseñado una estrategia para apoyar a productores piscícolas pequeños y medianos a cumplir los requisitos de las entidades ambientales y productivas para cumplir el concepto de Formalización en Piscicultura en Colombia. Las cartillas de los respectivos permisos ambientales y productivos que se requieren son:

- * Cartilla 1 – Generalidades
- * Cartilla 2 – Concesión de agua
- * Cartilla 3 – Permiso de vertimientos
- * Cartilla 4 – Permiso de ocupación de cauce
- * Cartilla 5 – Permiso de cultivo.



FEDEACUA – ENTIDAD EJECUTORA

- Sara Patricia Bonilla – Directora Ejecutiva
- Karen Yineth Sachica Cepeda - Coordinador Calidad e Inocuidad Boyacá
- Nathalia Marcela Sánchez Suárez –
Coordinadora de Asuntos Ambientales departamento de Boyacá.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACA – ENTIDAD DE APOYO

- Ricardo López Dulcey – Director General
- Jairo Ignacio García Rodríguez – Subdirector de Ecosistemas de Gestión Ambiental.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA- ENTIDAD DE APOYO

- Martha Plazas Roa – Directora General
- Karen Pinzón de la Rosa – Subdirectora de Control y Calidad Ambiental



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR -ENTIDAD DE APOYO

- Fabio Antonio Guerreo Amaya – Director General
- Ana Celia Salinas Martín – Subdirectora de Gestión Ambiental



RM GRÁFICOS - DISEÑO, EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN

Tel: 5470924 - 3118083140
www.rmgraficos.com



Imágenes Fotográficas: Banco de Imágenes FEDEACUA 2017 - 2018

ISBN: 978-958-56754-5-2

Versión 1.0.
2018

ISBN: 978-958-56754-5-2



1

4

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE



¿Qué es una ocupación de cauce?

Una Ocupación de cauce es la construcción y funcionamiento de obras dentro y/o en la ronda de los ríos, quebradas, caños, embalses, lagos y demás cuerpos de agua, en un área determinada.



¿En qué consiste un permiso de ocupación de cauce?



Es el permiso que otorga la Autoridad Ambiental Competente del departamento de Boyacá, mediante un acto administrativo cuando se requiera de la construcción de obras que ocupen una corriente, depósito de agua o la ronda hídrica, ya sea de forma permanente o transitoria.

Para los proyectos de piscicultura en tierra, la ocupación de cauce se solicita para la construcción de obras hidráulicas para la captación y vertimiento de agua de cultivo.

Para los proyectos de piscicultura en Jaulas y jaulones, la ocupación de cauce se solicita para la construcción y operación de dichas estructuras.

¿Por cuánto tiempo se otorgan el permiso de ocupación de cauce?



El permiso de ocupación de cauce se otorga por el tiempo de vida del proyecto.

Para los proyectos en jaulas o jaulones en cuerpo de agua lentos de uso compartido el permiso de ocupación de cauce está sujeto al término de vigencia por el cual se otorga el permiso de concesión de agua.

¿ El trámite de permiso de ocupación de cauce, tiene algún costo ?



Si, el trámite para otorgar el permiso de ocupación de cauce tiene unos costos asociados a las visitas técnicas y a los estudios que la autoridad ambiental debe realizar. Estos costos los debe asumir quien solicita el servicio, por concepto de pago por servicios de evaluación Ambiental, según lo reglamentado por la autoridad ambiental.

¿ En qué casos se requiere modificación del permiso de ocupación de cauce ?

El permiso de ocupación de cauce debe modificarse cuando:

- Se requiere ampliar la estructura de captación.
- Se requiere ampliar la estructura para el vertimiento.
- Cuando se va ampliar el polígono autorizado para la localización de jaulas o jaulones en cuerpos de agua lenticos naturales o artificiales como lagos, lagunas, embalse u otros.



¿ Qué se debe hacer si se requiere modificación el permiso de ocupación de cauce ?



Se deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente solicitando la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio.

Para los proyectos en jaulas o jaulones en cuerpo de agua lenticos naturales o artificiales, se deberá solicitar nuevamente el permiso de Ocupación de Cauce en caso de requerir una construcción adicional fuera del polígono autorizado por el permiso vigente otorgado por la autoridad ambiental.

¿Qué se debe hacer si el término o vigencia del permiso está próximo a vencerse?

El término de vigencia del permiso de ocupación de cauce solo se tiene en cuenta para los proyectos en jaulas o jaulones en cuerpo de agua lentos naturales o artificiales.

Cuando la vigencia de la autorización de ocupación de cauce esté próxima a vencerse y se requiere seguir usando la infraestructura de las jaulas o jaulones, se debe presentar la solicitud de renovación a la autoridad ambiental durante el último año de vigencia del permiso.



¿Qué responsabilidades se deben asumir cuando no se cuenta con el respectivo permiso de ocupación de cauce?

El productor que utilice el recurso hídrico sin autorización de ocupación de cauce deberá asumir la imposición de medidas preventivas por parte de la autoridad ambiental. Estas medidas pueden ser:



Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados con los cuales se comete la infracción.

Amonestación escrita



Suspensión de la actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje y la salud humana.

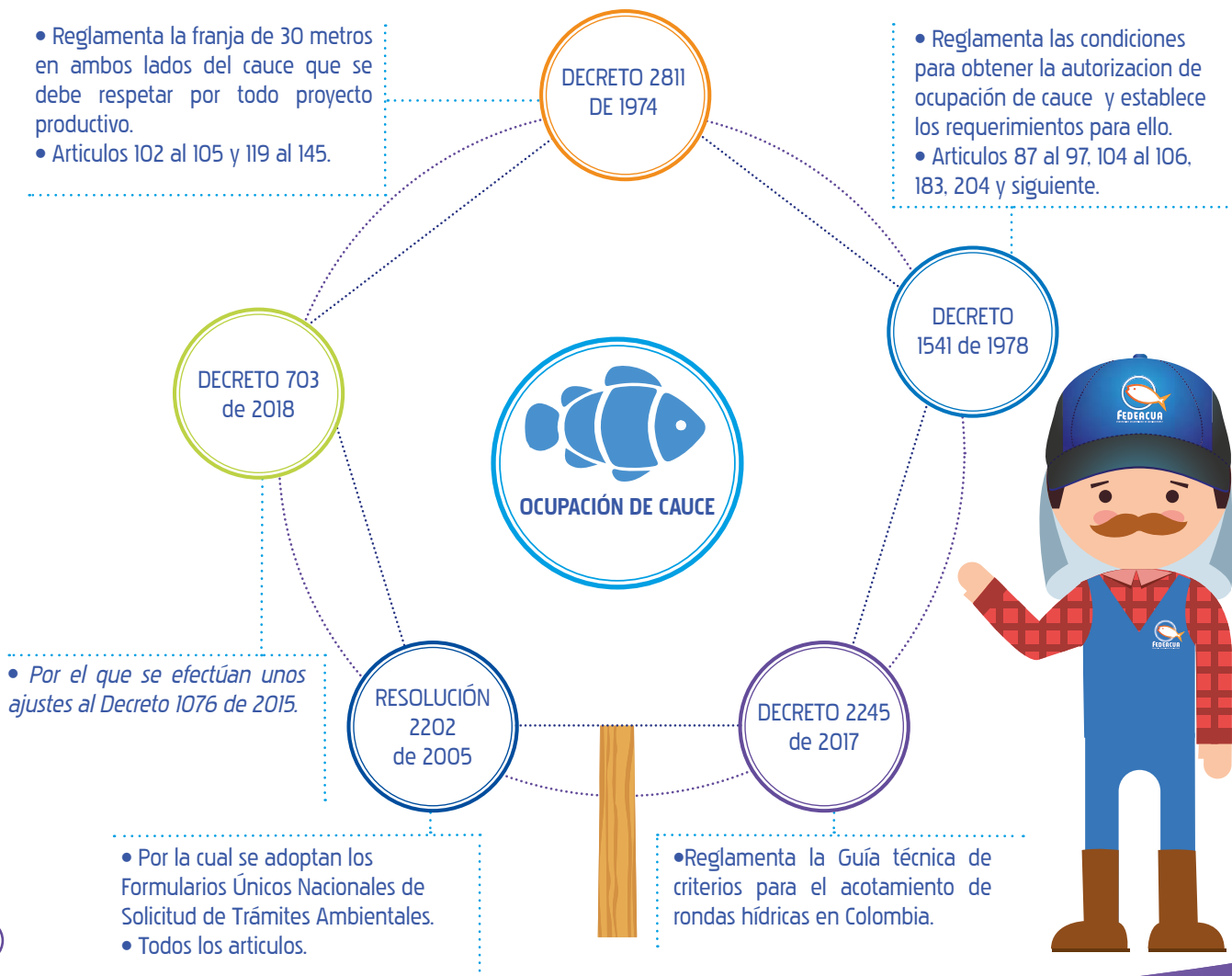
Así mismo, podrá ser sujeto de aplicación de procedimiento sancionatorio ambiental, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

¿Cuál es el marco Normativo que aplica en Colombia?

DECRETO 1076 DE 2015

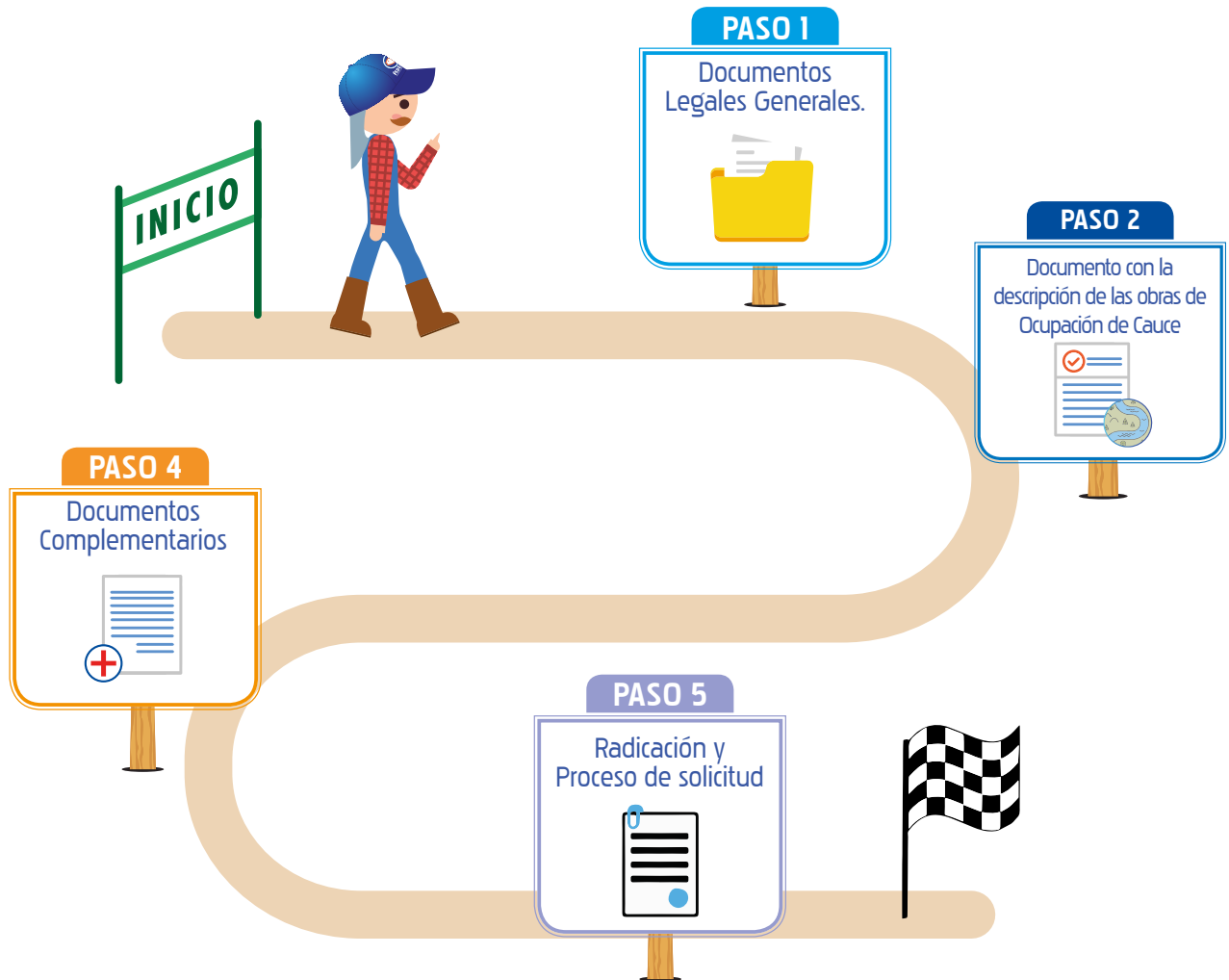
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Es una compilación de las normas del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible expedidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República.



PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PROYECTO EN TIERRA

Para solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá, el productor de piscicultura deberá tener en cuenta los siguientes pasos:



PASO 1

Documentos generales

El productor de piscicultura debe preparar y presentar la siguiente documentación legal para solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá:

1.1. Documentos de identificación.

Son los documentos que lo acreditan como persona natural o jurídica en la actividad piscícola que desarrolla en su unidad productiva:

Si es persona natural:

- ✓ Fotocopia de la cédula de quien solicita el permiso.
- ✓ Rut del solicitante el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.



Si es persona jurídica:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- ✓ Rut del representante Legal el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.



1.2. Derecho sobre el Inmueble a beneficiar.

Son las características jurídicas del predio donde se localiza la unidad productiva de piscicultura

- ✓ anexar certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses).

Si es poseedor se deberá anexar una declaración Extra juicio expedida por una notaría.

- ✓ Si es tenedor se deberá anexar una autorización escrita del propietario para el desarrollo de la actividad piscícola, el certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses), y una copia del contrato de arrendamiento del predio.

¿Quién es?

Propietario: Persona que tiene documentos que certifican que es dueño del predio.

Poseedor: Persona que no es dueña del predio pero tiene intención de conservarlo.

Tenedor: Los Arrendatarios.

1.3. Certificado de uso de suelo.

El certificado de uso de suelo es un documento expedido generalmente por la secretaria de planeación o por quien haga sus funciones en el municipio. Los municipios y distritos tienen autonomía para establecer el ordenamiento de su territorio, el uso adecuado del suelo, la protección de su patrimonio cultural y ecológico, y son estos los encargados de establecer que actividades productivas se pueden desarrollar en los diferentes predios que conforman el municipio.

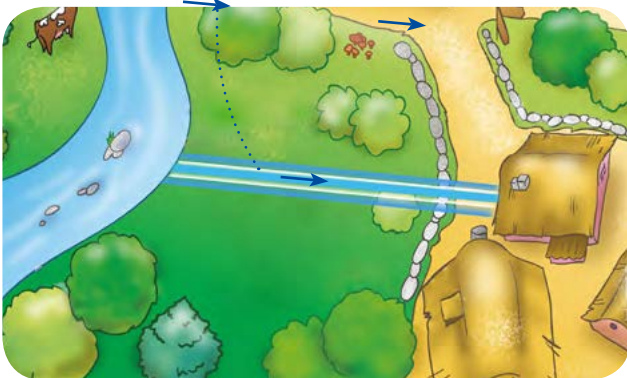
¡Para su solicitud acérquese a su alcaldía municipal!

Documento expedido por la Alcaldía Municipal, con el fin de verificar si la actividad realizada en el predio es compatible con los usos establecidos por el plan ordenamiento territorial municipal.



RECUERDE QUE

El certificado de uso de suelo debe validar que el desarrollo de la actividad de piscicultura es permitida en el predio de localización de la unidad productiva.



1.4. Complementarios.

Si la infraestructura de captación de agua, sistema de conducción, u otro tipo de infraestructura se encuentra por fuera de la propiedad del titular de la solicitud de la concesión se deberá anexar dentro de la documentación:

- Copia de documento con la constitución de los derechos de la(s) servidumbre(s) concedida(s)
- Certificado de tradición y libertad de los predios objeto de servidumbre.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los propietarios del predio, o de los predios, objeto de servidumbre.

PASO

2

Documentos con la descripción de las obras objeto de ocupación de cauce

El productor de piscicultura deberá elaborar un documento donde describa como mínimo:

- 1

Cuerpo de agua sobre el cual se realiza la ocupación de cauce.
- 2

Estructuras que requieren ocupación de cauce. Estas pueden ser:
 - ✓ Bocatomas o estructuras de captación.
 - ✓ Canales de conducción de agua.
 - ✓ Obras de desvío del cauce.
 - ✓ Obras para la descarga del vertimiento
- 3

Georreferenciación geográfica de los puntos o franjas a intervenir para la localización de las obras de captación. Para la facilidad de la georreferenciación se recomienda emplear la siguiente tabla: Cronograma de ejecución de las obras.

No.	CUERPO DE AGUA	ESTRUCTURA QUE REQUIERE OCUPACIÓN	COORDENADAS PUNTUALES		COORDENADAS EN FRANJA			
			PUNTO		PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL	
			LATITUD	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD
1								

- ✓ Se deben especificar coordenadas en punto cuanto se trata de la estructura de captación (como bocatomas) o de la estructura de vertimiento (como cabezal o canal de descarga).
- ✓ Cuando existan obras como gaviones o canales de conducción que se encuentren dentro de la ronda hídrica se deberán especificar las coordenadas de franja.
- ✓ Cuando existan estructuras dentro de la ronda hídrica que hagan parte de la unidad productiva de piscicultura como sedimentadores, tanques u otras estructuras, se deberán especificar las coordenadas puntuales de dichas obras.

Materiales a emplear para la ejecución de las obras de ocupación de cauce.

4

5

Descripción de medidas de manejo ambiental a realizar.

ACTIVIDADES A TENER EN CUENTA EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR.

- ✓ Fichas de manejo ambiental: Remoción de cobertura vegetal y limpieza del sitio
- ✓ Preparación de los sitios de acceso al punto de ocupación
- ✓ Movimiento de materiales para la nivelación del terreno en donde se realizará la obra
- ✓ Ubicación de los equipos y materiales a usar en el desarrollo de las actividades constructivas
- ✓ Ubicación de los mecanismos de control sobre el cuerpo de agua.
- ✓ Estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación cuando se requieran.

Cronograma de ejecución de las obras.

6

7

Planos de las estructuras objeto de ocupación de cauce. Los planos de las estructuras objeto de ocupación de cauce deberán ser en lo posible planos de localización general, planos de perfiles, planos de obras civiles y planos de detalle. Los planos se deberán presentar en planchas de 100 x 70 centímetros con sus respectivas escalas. Las escalas exigidas por tipo de plano son:

Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200

Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", www.igac.gov.co



Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100

Para planos detalles de 1:10 hasta 1:50

Los planos deberán ser realizados por profesionales idóneos para el diseño y planificación de las obras objeto de ocupación de cauce, y debe ir firmados por los mismos.

Si las obras de ocupación de cauce ya se encuentran construidas, se deberá validar su diseño por profesionales idóneos, y así mismo realizar el levantamiento topográfico de la zona donde se pretenden localizar las obras junto con las dimensiones de las mismas.

A Tener en cuenta para el Levantamiento Topográfico:



Permite conocer las características físicas, geográficas y geológicas del terreno donde se encuentra la UPP.

Esta labor debe ser realizada por un topógrafo que cuente con su respectiva tarjeta profesional emitida por el Consejo profesional nacional de topografía.



Los planos deben ir firmados por este profesional anexando informe del levantamiento con: cartera topográfica, evidencia fotográfica, elementos y equipos empleados, y procedimientos de calibración.

Recomendaciones:

Se recomienda que en los estudios realizados se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Las obras que se realicen en el interior de un cuerpo de agua donde dicha obra ocupe el lecho del río de forma transversal, deberán realizarse preferiblemente en época de verano y se debe trabajar en media corriente, desviando el flujo hídrico hacia la otra mitad.
- Cuando se lleven a cabo ocupaciones permanentes en el río, quebrada o caño, se debe procurar que dichas obras generen la menor afectación del agua.
- La desviación temporal del cauce de una corriente superficial de agua debe hacerse empleando una de las siguientes alternativas: ducto de canecas soldadas, tuberías, ataguías o jarillones.
- Verificar que los cambios de dirección no sean bruscos.
- El ejecutor debe prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites, evitando el deterioro de la calidad del recurso hídrico.
- El cuerpo de agua y sus taludes deben permanecer libres de cualquier tipo de residuo; así mismo, una vez finalice la intervención del cauce, la zona se debe entregar libre de basuras, escombros, materiales o cualquier tipo de desecho.
- En caso de que se presente una creciente y la desviación provisional no tenga la capacidad suficiente para permitir el paso de la misma, se deberá dejar libre el canal original para que la corriente avance por él.

Deberá tener en cuenta los sitios en los cuales las estructuras actuales no cumplen con la especificación técnicamente correctas y se hace necesario su reemplazo para el desarrollo del proyecto o porque no existe una para la captación o vertimiento

PASO 3

Documentos complementarios

3.1. Carta de solicitud de permiso

El solicitante del permiso de Ocupación de Cauce deberá realizar una carta de solicitud del respectivo permiso, dirigida a la Autoridad Ambiental competente del departamento de Boyacá, donde especifique como mínimo:



- Ciudad y fecha de solicitud
- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de los documentos soporte entregados para la solicitud del permiso
- Firma del Solicitante.

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud del permiso y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

3.2. Formulario de la autoridad ambiental

El productor de piscicultura deberá diligenciar, firmar y presentar los siguientes documentos:

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA:

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar.

**FGP-72**

Formulario de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.

**FGP-89**

Formulario de Declaración de Costos de Inversión y Anual de Operación, Captación, Control, Tratamiento y Distribución.

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR:

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formulario Único
Nacional Permiso de
Ocupación de Cauce



RE-AA07
Formato Autoliquidación
Categoría 2

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formulario Único
Nacional Permiso de
Ocupación de Cauce



Formulario de
costos del proyecto



CYC-FOR-037
Lista de chequeo
ocupación de cauce



RECUERDE QUE

Los formularios pueden ser descargados en la página oficial de cada Corporación. se debe buscar la pestaña de Atención a la Ciudadanía -Listado de trámites y servicios- Ocupación de Cauce



PASO 5

Radicación

Una vez el productor de piscicultura consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la autoridad ambiental competente del departamento Boyacá y radicar los documentos requeridos para el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauce. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente check list de la documentación a radicar:

PASO 1

DOCUMENTO	CHEQUEO
DOCUMENTOS GENERALES	
Documentos de identificación	
Personal Natural	
Rut del solicitante	
Personal Jurídica	
Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.	
Rut de la persona jurídica	
Derecho sobre el inmueble a beneficiar	
Propietario : certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses)	
Poseedor: declaración Extra juicio expedida por una notaría.	
Tenedor: Autorización del propietario, Certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses), y copia del contrato de arrendamiento del predio.	
Certificado de uso del suelo expedido por la Alcaldía Municipal	
Complementarios	
Copia de documento con la constitución de los derechos de la(s) servidumbre(s) concedida(s).	
Certificado de tradición y libertad de los predios objeto de servidumbre.	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los propietarios del predio, o de los predios, objeto de servidumbre.	
Documento con la descripción de las obras de ocupación de cauce	

PASO 2

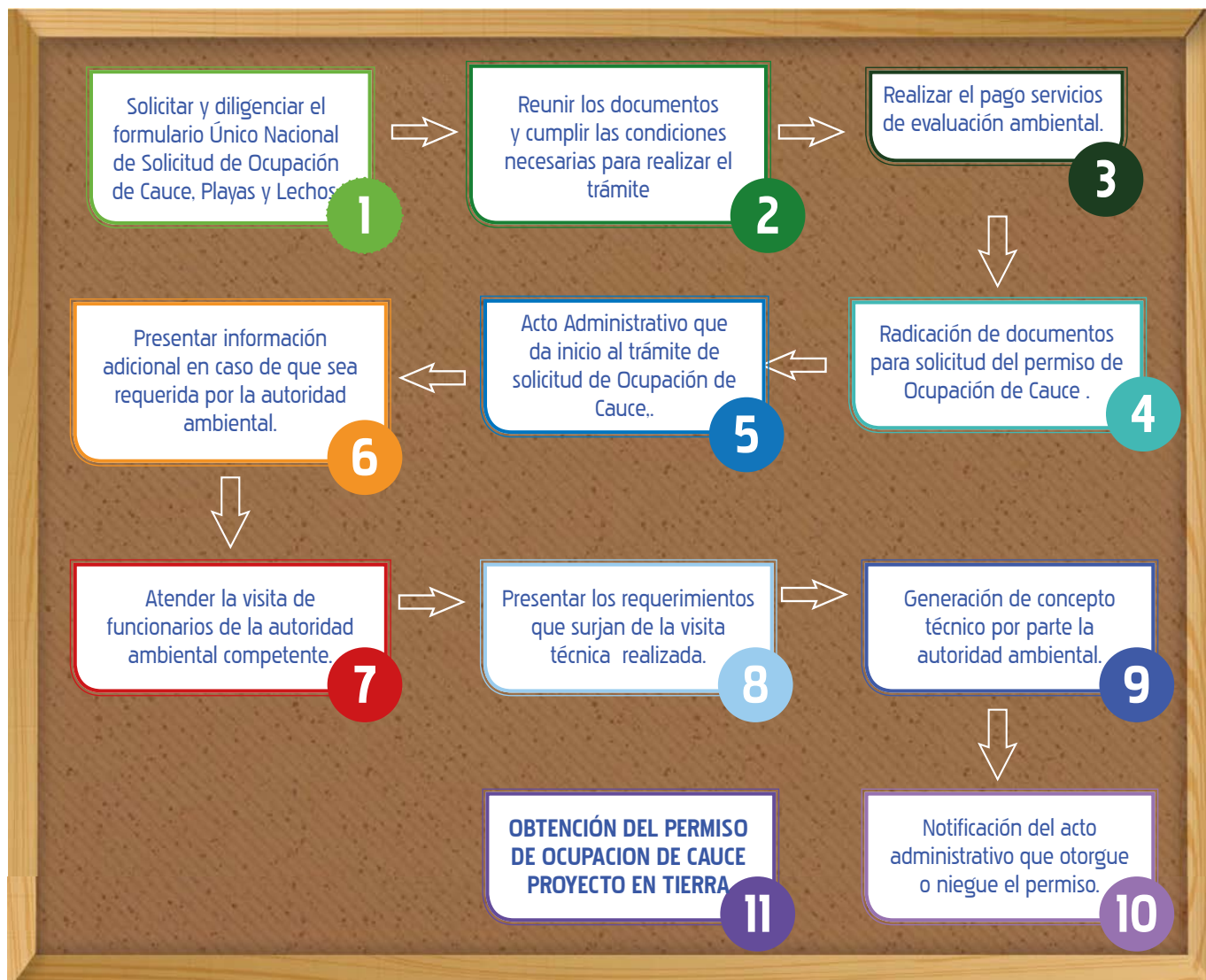
PASO 3

Documentos complementarios

Carta de solicitud del permiso de ocupación de cauce

Formularios requeridos por la Autoridad Ambiental

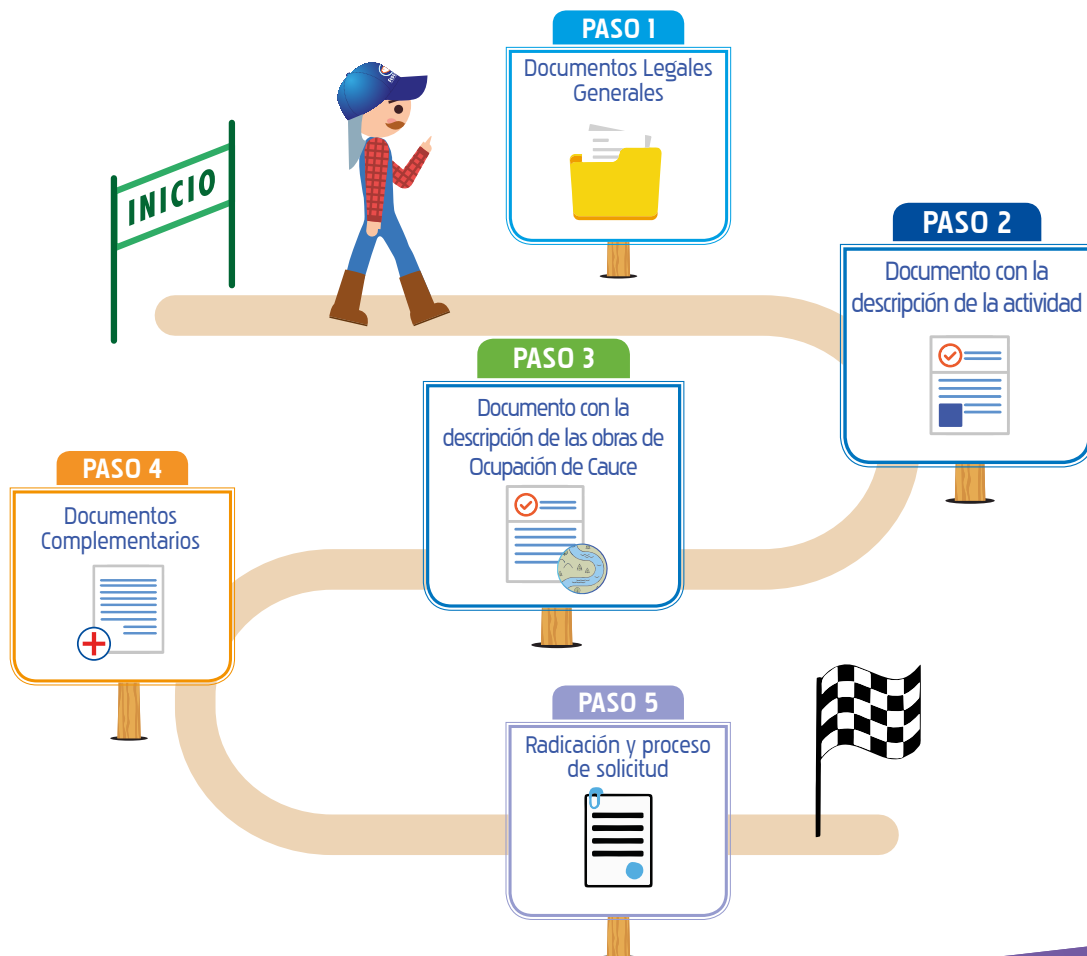
A continuación, se describe los pasos que debe seguir cada productor de piscicultura al momento de solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental competente del departamento de Boyacá:



PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA PROYECTO EN JAULAS FLOTANTES

Para poder desarrollar la actividad de piscicultura mediante jaulas o jaulones en cuerpo de agua lenticos naturales o artificiales, se deberá verificar, primero que todo, que el cuerpo de agua cuente con su respectivo Plan de Ordenamiento Pesquero y Acuicola - POPA, el cual debe ser elaborado y reglamentado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de lo contrario no es posible el desarrollo de la actividad de piscicultura.

El paso a paso para la solicitud del permiso de ocupación de cauce en cuerpos de agua lenticos naturales o artificiales se denota a continuación:



PASO 1

Documentos generales

El productor de piscicultura debe preparar y presentar la siguiente documentación legal para solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental Competente del departamento de Boyacá:

1.1. Documentos de identificación.

Son los documentos que lo acreditan como persona natural o jurídica en la actividad piscícola que desarrolla en su unidad productiva:

Si es persona natural:

- ✓ Fotocopia de la cédula de quien solicita el permiso.
- ✓ Rut del solicitante el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.



Si es persona jurídica:

- ✓ Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- ✓ Rut del representante Legal el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.



PASO 2

Descripción de la actividad

El productor de piscicultura deberá preparar un documento con la descripción de la actividad productiva en donde se especifique como mínimo:

- ✓ Nombre de Unidad productiva de piscicultura.
- ✓ Localización geográfica del polígono a intervenir sobre el cuerpo de agua léntico natural o artificial.
- ✓ Área del polígono a intervenir.
- ✓ Especie cultivada y etapa productiva.
- ✓ Numero jaulas y/o jaulones con dimensiones y localización geográfica de cada uno.
- ✓ Material de construcción y mecanismos de operación de las jaulas o jaulones.
- ✓ Cantidad de peces sembrados por jaula, talla de siembra, peso de siembra, peso de cosecha y tiempo de cosecha. Conforme a lo establecido en el POPA.
- ✓ Cantidad de mortalidad presentada por ciclo productivo y fichas de manejo ambiental de la misma.
- ✓ Producción anual y mensual estimada, y número de ciclos productivos desarrollados en el año.
- ✓ Tipo o marca del insumo requeridos para la producción, cantidad utilizada por ciclo, proveedores, etc.
- ✓ Descripción de la Infraestructura y equipos utilizados para el desarrollo de la actividad piscícola como bodega de alimentos, bodega de herramientas, pozos sépticos, motobombas, instrumentos de pesca y otros insumos requerido para el desarrollo de la actividad productiva.
- ✓ Descripción de las rutas de navegación y movilidad dentro del cuerpo de agua léntico natural o artificial, indicando el punto de origen y destino con sus respectivas coordenadas geográficas.



PASO 3

Documentos con la descripción de las obras de ocupación de cauce

El productor de piscicultura deberá elaborar un documento donde describa como mínimo:

1

Características del Cuerpo de agua sobre el cual se realizará la ocupación de cauce.

2

Georreferenciación del polígono objeto de ocupación de cauce conforme a lo establecido en el POPA. Para la facilidad de la georreferenciación se recomienda emplear la siguiente tabla:

VERTICES DEL POLIGONO	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
1		
2		
3		
4		

3

Descripción del plan de construcción, montaje y operación de las obras objeto de ocupación de cauce dentro del polígono solicitado, especificando los detalles técnico de cómo se pretende desarrollar dichas obras. En el plan se deberá describir como mínimo:

- ✓ Mecanismos y lugares para la construcción de las jaulas y/o jaulones.
- ✓ Medios de movilización de las jaulas dentro del cuerpo de agua.
- ✓ Sistemas de anclaje y estabilización de las jaulas.
- ✓ Plan de Contingencia y Fichas de manejo ambiental requeridas en la actividad.

Cronograma de ejecución de las obras.

4

5

Planos de las jaulas y/o jaulones objeto de ocupación de cauce así como de la infraestructura complementaria como unidades sanitarias, plataformas de personal, almacenamiento de alimento, herramientas y productos químicos, entre otros. Los planos de las estructuras objeto de ocupación de cauce deberán ser en lo posible planos de localización general, planos de perfiles, y planos de detalle. Los planos se deberán presentar en planchas de 100 x 70 centímetros con sus respectivas escalas.

Las escalas exigidas por tipo de plano son:

Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000

Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi". www.igac.gov.co



Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200

Para planos detalles de 1:10 hasta 1:50

Los planos deberán ser realizados por profesionales idóneos para el diseño y planificación de las obras objeto de ocupación de cauce, y debe ir firmados por los mismos.

PASO 4

Documentos complementarios

4.1. Carta de solicitud de permiso

El solicitante del permiso de Ocupación de Cauce deberá realizar una carta de solicitud del respectivo permiso, dirigida a la Autoridad Ambiental competente del departamento de Boyacá, donde especifique como mínimo:



- Ciudad y fecha de solicitud
- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de los documentos soporte entregados para la solicitud del permiso
- Firma del Solicitante.

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud del permiso y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

4.2. Formulario de la autoridad ambiental

El productor de piscicultura debe diligenciar los formularios generales requeridos por la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá, los cuales se detallan a continuación:

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA:

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar.



FGP-72

Formulario de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.



FGP-89

Formulario de Declaración de Costos de Inversión y Anual de Operación, Captación, Control, Tratamiento y Distribución.

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR:

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formulario Único
Nacional Permiso de
Ocupación de Cauce

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formulario Único
Nacional Permiso de
Ocupación de Cauce



Formulario de
Costos del proyecto



CYC-FOR-037

Lista de chequeo
ocupación de cauce



RECUERDE QUE

Los formularios pueden ser descargados en la página oficial de cada Corporación, se debe buscar la pestaña de Atención a la Ciudadanía -Listado de trámites y servicios- Ocupación de cauces, playas y lechos.



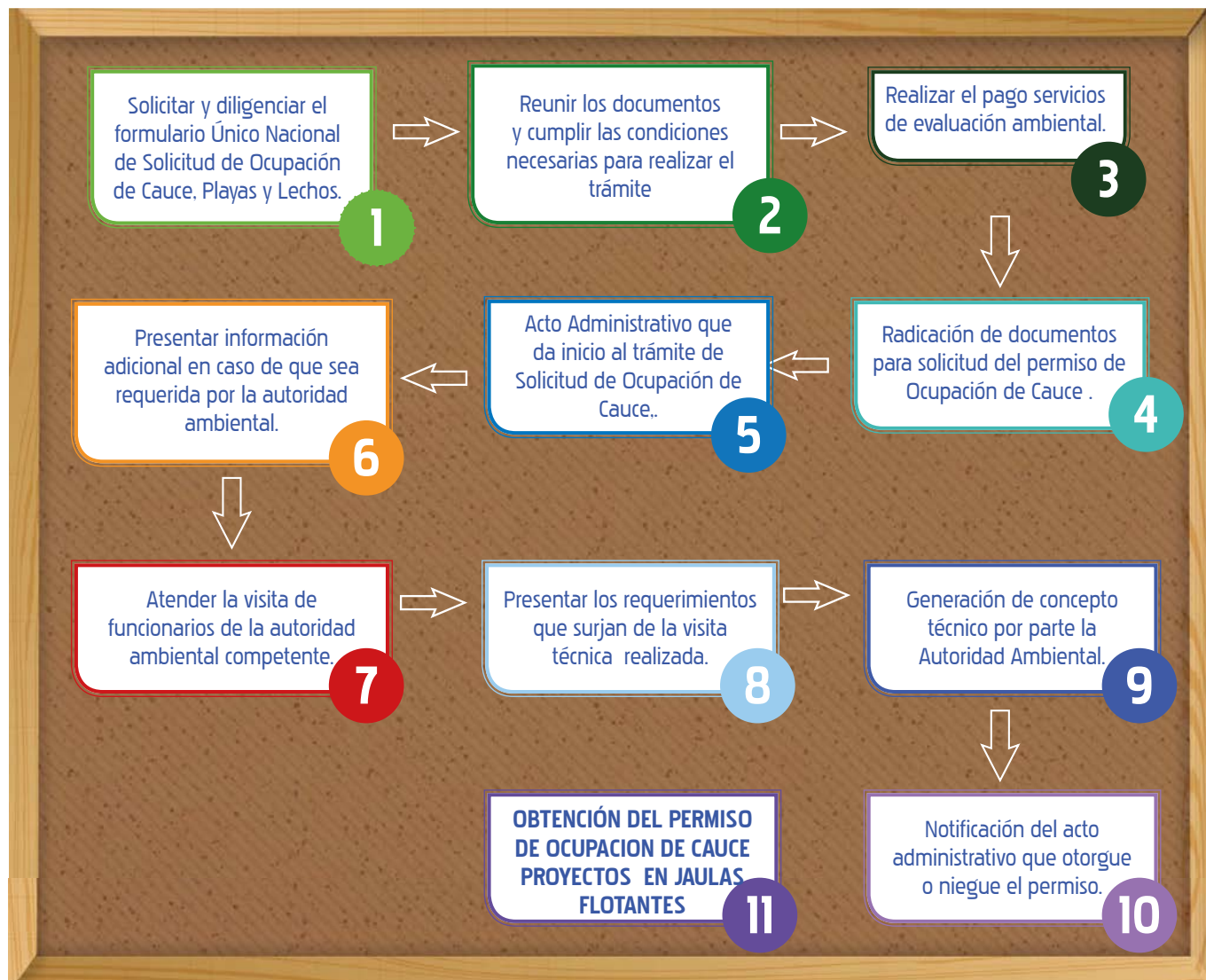
PASO 5

Radicación y proceso de solicitud

Una vez el productor de piscicultura consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la autoridad ambiental competente del departamento Boyacá y radicar los documentos requeridos para el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauce. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente CHEQUEO de la documentación a radicar:

	DOCUMENTO	CHEQUEO
	DOCUMENTOS GENERALES	
	Documentos de identificación	
PASO 1	Personal Natural	
	Rut del solicitante	
	Personal Jurídica	
	Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.	
	Rut de la persona jurídica	
PASO 2	Documento con la Descripción de la actividad productiva de piscicultura.	
PASO 3	Documento con la descripción de las obras de ocupación de Cauce	
PASO 4	Documentos Complementarios	
	Carta de solicitud del permiso de ocupación de cauce.	
	Formularios requeridos por la autoridad ambiental	

A continuación, se describe los pasos que debe seguir cada productor de piscicultura al momento de solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental competente:



DIRECTORIO TERRITORIAL BOYACA

El productor de piscicultura debe dirigirse a la sede de la Autoridad ambiental más cercana, con el fin de realizar un seguimiento continuo a la solicitud del permiso de ocupación de cauce.

CORPOBOYACA

Sede Tunja(Principal)

Dirección: Antigua vía a Paipa # 53-70
Telefonos: (8) 745 7188 - 745 7192 - 745 7186.
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm
Página Web: www.corpoboyaca.gov.co.
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Sede Pauna

Dirección: Carrera 6 # 5-49 y 5.
Teléfonos: Cel: +57 321-402-1351
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm.
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Sede Soata

Dirección: Calle 11 # 4-45 y 47
Teléfonos: +57 (8) 402-1303 - 321-402-1303
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm.
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Sede Socha

Dirección : Carrera 10 # 3-57 y 61.
Tel:
Telefonos: +57 (8) 787-4009, +57 321-401-7546, +57 321-402-1334
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Sede Miraflores

Dirección : Carrera 12 # 2-08
Telefonos:, cel: +57 321-402-1331, +57 321-402-0029
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

CORPOCHIVOR

Sede Principal

Dirección:

Carrera 5 No. 10-125 Garagoa - Boyacá - Colombia.

Líneas Telefónicas:

+57(8) 7502189 - 7501951 - 7501356 - 7501490 -
7500771- 7500661.

E-mail:

contactenos@corpochivor.gov.co

Horario:

Lunes a jueves de 7:30-12:00 y 2:00-6:00 p.m.
Viernes: 7:30-12:00 y 1:00-4:00 p.m.

Notificaciones Judiciales:

notificacionesjudiciales@corpochivor.gov.co

Página Web:

www.corpochivor.gov.co

CORPORINOQUIA

Sede Yopal (Principal)

Dirección:

Carrera 23 No. 18-31

Líneas Telefónicas:

PBX: 57(8) 6358588

Página Web:

www.corporinoquia.gov.co.

Notificaciones Judiciales:

atencionusuarios@corporinoquia.gov.co



ALIANZA

EL **AGRO**EXPORTA

Cartilla Didáctica 4

Formalización de la Piscicultura
en el departamento de Boyacá

FEDEACUA suscribió contrato con la Alianza El Agro Exporta (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el cual fue operado por el Programa de Transformación Productiva - PTP.



 www.fedeacua.org

 (1) 3099880

 Carrera 7 No.32-29 Ofc. 1303
Bogotá D.C. - Colombia

 @fedecuaorg

 @fedecuaacol

 @fedecuaaredes